



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/2
15 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Décima reunión

Bangkok, 7-11 de febrero de 2005

IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS AMBIENTALES DE NACIONES UNIDAS: INFORMES ENVIADOS POR LOS SECRETARIADOS DE LOS CONVENIOS DE RÍO A LA ASAMBLEA GENERAL

Nota del Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo tiene el honor de distribuir adjunto, para la información de los participantes en la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la nota del Secretario General (A/59/197) para transmitir a la Asamblea General los informes de los secretariados de los tres convenios de Río, así como una sumisión conjunta sobre las actividades de cooperación de los tres secretariados.

...



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 87 d), e) y f) del programa provisional*

**Protección del clima mundial para las generaciones
presentes y futuras**

**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de
lucha contra la desertificación en los países afectados por
sequía grave o desertificación, en particular en África**

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la información presentada conjuntamente sobre las actividades de cooperación de las tres secretarías.

* A/59/150.



Aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente

Índice

	<i>Página</i>
I. Informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención	3
II. Informe del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, sobre la aplicación de la Convención	6
III. Informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica	11
IV. Actividades conjuntas y de cooperación de las convenciones de Río	21

I. Informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención

A. Introducción

1. En su resolución 58/243, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹ a que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención. El presente informe responde a esa invitación.

B. Resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes

1. Resumen

2. La Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebró su noveno período de sesiones en Milán (Italia) del 1º al 12 de diciembre de 2003. La Conferencia resolvió una serie de cuestiones pendientes relativas a la aplicación del Protocolo de Kyoto² y estudió un amplio abanico de posibilidades para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y alternativas de adaptación a las consecuencias del cambio climático. La ratificación de la Convención Marco es casi universal, ya que ha sido ratificada por 189 Estados Partes. El Protocolo de Kyoto ha sido ratificado por 124 países.

2. Decisiones adoptadas en el noveno período de sesiones

3. Las decisiones oficiales adoptadas por la Conferencia, algunas de las cuales se indican a continuación, consolidarán el marco institucional de la Convención y el Protocolo de Kyoto.

4. El consenso alcanzado sobre los procedimientos y modalidades relativos a las actividades de los proyectos de forestación y reforestación (“sumideros”) previstas en el mecanismo para un desarrollo limpio completa los Acuerdos de Marrakech³ porque incluye el sector forestal en el mecanismo para un desarrollo limpio. El mecanismo permite a los países industrializados (Partes incluidas en el anexo I de la Convención) ejecutar proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I de la Convención) y contabilizar como propias las unidades de reducción certificada de emisiones resultantes de los proyectos para ayudar a otras Partes a cumplir los compromisos de limitación y reducción de emisiones que han contraído en virtud del Protocolo de Kyoto. Además, los proyectos del mecanismo ayudan a los países en desarrollo a lograr un desarrollo sostenible y contribuyen al objetivo último de la Convención Marco. Se espera que las normas convenidas por la Conferencia contemplen incentivos para que las comunidades locales participen en las actividades de forestación y reforestación y contribuyan a que los proyectos sean de calidad y no tengan consecuencias negativas para los países beneficiarios de los proyectos.

5. Las modalidades de los proyectos forestales en pequeña escala se establecerán en el futuro. Las nuevas directrices de presentación de informes relativos a las emisiones se basan en la orientación sobre las prácticas recomendadas impartida por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y constituyen una base sólida y segura para la presentación de informes sobre el secuestro del carbono y las emisiones de carbono que se producen por el cambio del uso de la tierra y la silvicultura. Los países industrializados deben presentar sus informes iniciales en 2005.

6. La Conferencia adoptó decisiones sobre el Fondo especial para el cambio climático y el Fondo para los países menos adelantados que han permitido al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada de administrar del mecanismo financiero de la Convención, movilizar recursos para poner en marcha los fondos. En cuanto al Fondo especial para el cambio climático, se definieron las dos clases de actividades que podrían financiarse inicialmente: las actividades de adaptación y las de transferencia de tecnología, así como las actividades conexas de fomento de la capacidad. Este tema volverá a examinarse en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. En cuanto al Fondo para los países menos adelantados, se adoptó una decisión que hará posible financiar la ejecución de programas de acción nacionales de adaptación en los países menos desarrollados. La Unión Europea y sus Estados miembros, el Canadá, Islandia, Nueva Zelanda, Noruega y Suiza reafirmaron su compromiso de proporcionar 40 millones de dólares de los EE.UU. anuales a los países en desarrollo por conducto de estos fondos y otros cauces.

7. La Convención sigue aplicándose y 108 de los 148 países en desarrollo han presentado ya sus comunicaciones nacionales iniciales. Varios países en desarrollo han presentado también sus segundas comunicaciones nacionales y algunos han empezado a prepararlas. Según la información facilitada por los países industrializados, resumida por la secretaría en su informe de recopilación y síntesis, las emisiones agregadas de gases de efecto invernadero en los países industrializados en 2000 fueron inferiores a los niveles de 1990, sobre todo porque disminuyeron las emisiones generadas en los países con economías en transición. Según las proyecciones presentadas por los países industrializados, si no se adoptan nuevas medidas, las emisiones agregadas de esos países, incluidas las emisiones de los países con economías en transición, aumentarán en el período 2000-2010. La Conferencia concluyó que era preciso que los países industrializados se esforzaran aún más por aplicar políticas y medidas que contribuyeran a modificar las tendencias a más largo plazo de las emisiones antropógenas, en concordancia con el objetivo de la Convención y los compromisos de esos países, y los instó enérgicamente a redoblar sus esfuerzos con ese fin.

8. El debate político de alto nivel celebrado durante la Conferencia consistió en tres mesas redondas en las que participaron ministros y otros jefes de delegación. Las mesas redondas se centraron en diversos temas, como la adaptación, la mitigación, el desarrollo sostenible, la tecnología y la evaluación de los avances realizados. En ellas, muchos ministros destacaron que el cambio climático seguía siendo el problema mundial más importante de la humanidad y que sus efectos adversos eran ya una realidad en todo el mundo. Se reconoció que la aplicación de medidas de mitigación y adaptación requería la sinergia y la complementariedad entre el crecimiento económico, la equidad, la mitigación de la pobreza y la protección del medio ambiente. Se puso de relieve el aumento de la demanda de medidas de adaptación y

la necesidad de mejorar los conocimientos sobre la vulnerabilidad de las sociedades y los medios de integrar las medidas de adaptación en la planificación actual del desarrollo. En este contexto, se reiteró que había que aumentar la capacidad de las comunidades locales y se reconoció que la escasez de recursos mermaba la capacidad de los países de hacer frente adecuadamente al cambio climático.

9. Muchos ministros recalcaron que el Protocolo de Kyoto era un primer paso muy importante para alcanzar el objetivo de la Convención de estabilizar las concentraciones atmosféricas de los gases de efecto invernadero a niveles seguros e insistieron en que debía entrar en vigor inmediatamente. Además, se hizo notar que el Protocolo estaba cambiando nuestra concepción del clima, la energía y la inversión.

10. Los ministros intercambiaron impresiones sobre la mejor manera de aprovechar las tecnologías existentes y fomentar al mismo tiempo la innovación, el desarrollo y la difusión de tecnologías en el contexto del desarrollo sostenible. Muchos ministros señalaron que el crecimiento económico y las políticas relativas al cambio climático eran compatibles, y que si se introducían en el mercado tecnologías como las que promovían las fuentes de energía renovables y la conservación de la energía, se conseguirían beneficios económicos. La aplicación de medidas como los proyectos de eficiencia energética, el uso de fuentes de energía renovables y el desarrollo de nuevas tecnologías, como las tecnologías relacionadas con el hidrógeno y las tecnologías de captura y almacenamiento del carbono, podría contribuir a desligar el crecimiento económico del aumento de las emisiones, además de aportar beneficios sociales y medioambientales. También se destacó la importancia de las tecnologías de adaptación en esferas como la agricultura, el agua, las zonas costeras y la salud pública, así como la de intensificar la cooperación Norte-Sur y la cooperación regional en ámbitos como la investigación tecnológica o los procesos de producción menos contaminantes.

11. Se puso de relieve la función catalítica que desempeñan los gobiernos y la inversión privada en la promoción de la investigación y el desarrollo, así como la necesidad de elegir las mejores tecnologías para las grandes inversiones que tienen que hacerse en generación eléctrica en las dos próximas décadas. También se destacó la importancia de la cooperación institucional en el plano nacional y la de la participación de la sociedad civil.

12. Se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con una asignación provisional para actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto, que se incorporará al presupuesto por programas cuando el Protocolo entre en vigor.

13. En una serie de actividades paralelas en las que participaron organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, representantes de la industria, instituciones académicas y representantes de los pueblos indígenas, se presentaron proyectos en curso y estudios académicos, por ejemplo sobre el sistema mundial de observación de la Tierra y el futuro de las políticas climáticas internacionales.

Notas

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1771, No. 30822.

² FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

³ Véase FCCC/CP/2001/13/Add.1.

II. Informe del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, sobre la aplicación de la Convención

A. Introducción

1. En su resolución 58/242, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución relativa a la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹. La Asamblea expresó su profundo reconocimiento y agradecimiento al Gobierno de Cuba por haber sido el anfitrión del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, que se celebró en La Habana del 25 de agosto al 5 de septiembre de 2003.

2. La Asamblea acogió complacida la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones de aceptar que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial fuera un mecanismo financiero de la Convención. Acogió complacida también la decisión adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la reunión que celebró en Washington, D.C., del 14 al 16 de mayo de 2003, de establecer un nuevo programa operacional para la ordenación sostenible de la tierra y, a ese respecto, instó al Secretario Ejecutivo de la Convención a que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial, celebrara consultas con el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a preparar y acordar el memorando de entendimiento encomendado por la Conferencia de las Partes, para que lo examinaran y aprobaran la Conferencia y el Consejo del Fondo.

3. El sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, se inauguró oficialmente en La Habana el 25 de agosto de 2003. Un alto funcionario de las Naciones Unidas asistió a la ceremonia de inauguración y a la serie de sesiones de alto nivel, en las que participaron 13 Jefes de Estado y de Gobierno y más de un centenar de ministros. La Conferencia adoptó decisiones importantes encaminadas a lograr la aplicación efectiva y oportuna de la Convención.

B. Aplicación de la resolución 58/242 de la Asamblea General

4. El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención celebró su segundo período de sesiones en La Habana del 26 al 29 de agosto de 2003, durante el sexto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes.

1. Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales en cumplimiento de los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y del artículo 26 de la Convención

5. En su quinto período de sesiones, la Conferencia de las Partes estableció el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, con carácter de órgano subsidiario permanente, para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención. En cuanto al proceso de examen, conviene recordar que la Conferencia,

en la decisión 11/COP.1² fijó los objetivos concretos de los procedimientos establecidos para el suministro de información y el examen de la aplicación, y determinó el formato de los informes que debe recibir sobre la aplicación de la Convención. A este respecto, se decidió que después del sexto período de sesiones de la Conferencia, el examen se efectuara siguiendo el calendario previsto en los párrafos 13 a 15 de la decisión 11/COP.1, que continuara prestando una atención especial a las cuestiones temáticas específicas indicadas por las Partes y que se ocupara de las prioridades estratégicas definidas en la Declaración de Bonn³.

6. En su segundo período de sesiones, el Comité evaluó exhaustivamente las nuevas medidas en el proceso de aplicación de la Convención y formuló algunas recomendaciones sobre cuestiones importantes, como la movilización de recursos, incluidos los acuerdos de coordinación y asociación; la rehabilitación de tierras degradadas; la promoción del sector privado y de las oportunidades económicas en las regiones y países de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas; el fomento de la capacidad, en particular para los procesos de participación, la creación de marcos legislativos e institucionales y la promoción de sinergias; la vigilancia y evaluación, incluido el mejoramiento del proceso de presentación de informes; y la sensibilización, información y comunicación. También definió las funciones respectivas de la secretaría y el Mecanismo Mundial.

7. En el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que según lo previsto se celebrará en Bonn (Alemania) del 17 al 28 de octubre de 2005, se examinarán las atribuciones, el funcionamiento y el calendario de reuniones del Comité con el fin de realizar las modificaciones necesarias, y se reconsiderarán la necesidad y las modalidades del Comité como órgano subsidiario. El examen se basará en criterios como la pertinencia, las repercusiones, la eficacia, la idoneidad del modelo y la eficacia en función de los costos. Se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre la cuestión antes del 1º de enero de 2005 y, con objeto de facilitar el examen, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un informe basado en las opiniones transmitidas y que lo presentara a la Conferencia en su séptimo período de sesiones.

8. En su sexto período de sesiones, celebrado en La Habana del 26 al 28 de agosto de 2003, el Comité de Ciencia y Tecnología adoptó otras decisiones importantes. El Comité examinó su trabajo y adoptó decisiones encaminadas a mejorar su contribución a la aplicación de la Convención en lo referente a la lista de expertos independientes, el estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes, los conocimientos tradicionales, los datos de referencia e indicadores, los sistemas de alerta temprana, la evaluación de la degradación de las tierras secas y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio. Además, el Comité adoptó decisiones sobre su programa de trabajo, en el que se incluye la cuestión prioritaria de un planteamiento integrado sobre la degradación, la vulnerabilidad y la rehabilitación de las tierras.

2. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

9. En su resolución 58/242, la Asamblea General acogió complacida la decisión adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de establecer un nuevo programa operacional para la ordenación sostenible de la tierra. La Asamblea acogió complacida también la decisión de la Conferencia de las Partes de aceptar que el Fondo fuera un mecanismo financiero de la Convención, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 21 de la Convención y, a ese respecto, instó al Secretario Ejecutivo a que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial, celebrara consultas con el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo con miras a preparar y acordar un memorando de entendimiento, para que lo examinaran y aprobaran la Conferencia y el Consejo del Fondo.

10. El Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial celebraron consultas sobre el proyecto de memorando de entendimiento, que se envió a la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que lo examinara. En la reunión celebrada en Washington, D.C., en noviembre de 2003, el Consejo del Fondo pidió al Funcionario Ejecutivo Principal que le presentara un proyecto de memorando de entendimiento con tiempo suficiente para poder examinarlo y comentarlo, de manera que sus opiniones quedaran reflejadas en el proyecto de memorando de entendimiento que debe presentar a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, en 2005. En su reunión de mayo de 2004, el Consejo del Fondo se ocupó sobre todo de la asignación coherente de recursos financieros a los proyectos relacionados con la degradación de las tierras.

11. Desde que se convirtió en un mecanismo financiero de la Convención, el Fondo ha asumido la función de contribuir a la aplicación de la Convención, en particular en lo relativo al componente de fomento de la capacidad nacional de elaboración de informes. A este respecto, el Banco Mundial puso en marcha un proyecto mediano para prestar apoyo a la preparación de los informes nacionales de África que se deben presentar al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su tercer período de sesiones.

3. Examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación

12. En el apartado 1) del párrafo 7 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴, se reconoce que la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación es uno de los instrumentos para erradicar la pobreza. En su sexto período de sesiones, la Conferencia de las Partes celebró tal reconocimiento, subrayó la importancia de la aplicación de la Convención con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio e instó a todos los asociados en el desarrollo a que utilizaran la Convención en sus estrategias destinadas a lograrlos. También se alentó a las Partes a que forjaran vínculos sólidos entre el seguimiento de la Cumbre Mundial, en particular la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y la Convención de lucha contra la desertificación.

13. En este sentido, la secretaría de la Convención organizó, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial, el 30 de abril de 2004, durante el 12º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, una reunión paralela sobre la relación entre la sequía, la desertificación y el agua. El Sr. Luc-Marie Gnacadja, Ministro de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Urbanístico de Benín, y el Sr. Olav Kjørven, Viceministro de Desarrollo Internacional de Noruega, presidieron conjuntamente la reunión. En el debate se trataron diversos temas, como las sinergias de la Convención, las actividades de lucha contra la sequía, la gobernanza y las prácticas de uso de las

tierras rurales, la integración de la mitigación de la sequía en la planificación de las inversiones y la aplicación de la ciencia y la tecnología a la mitigación de la sequía.

4. Relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones internacionales

14. En la decisión 12/COP.6⁵, la Conferencia de las Partes examinó las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes. En este sentido, se observó que las relaciones con los instrumentos de Río se habían reforzado gracias a la labor del Grupo Mixto de Enlace. La Conferencia subrayó la importancia de que estos instrumentos y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques colaboraran en la promoción de actividades en los países con cubiertas forestales reducidas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la deforestación.

15. Las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (comúnmente conocida como Convención de Ramsar)⁶ han seguido celebrando consultas periódicas con miras a llevar a la práctica su memorando conjunto de entendimiento con iniciativas de colaboración, en particular en los planos nacional y local. Por último, la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación suscribió un memorando de entendimiento con la secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres para realizar actividades conjuntas.

5. Conmemoración del décimo aniversario de la Convención

16. El 17 de junio de 2004 se celebró el décimo aniversario de la adopción de la Convención de lucha contra la desertificación. En esa ocasión, la secretaría de la Convención organizó dos tipos de actividades importantes para aumentar la toma de conciencia mundial sobre la desertificación y, al mismo tiempo, señalar la presencia de este organismo de las Naciones Unidas en su sede en Bonn (Alemania).

17. A fin de celebrar el décimo aniversario, la secretaría también preparó una publicación conmemorativa de 20 páginas en la que se destaca la labor de la Convención desde que entró en vigor. Esta publicación, titulada “Preserving our common ground: UNCCD Ten Years On”, contiene una variedad de artículos sobre temas estratégicos para el proceso de la Convención. El artículo principal, “Securing a global common Good”, demuestra que la Convención es un instrumento que aún no se ha utilizado plenamente para abordar problemas graves a nivel social, económico y político vinculados a los efectos de la desertificación y la sequía. Asimismo, proporciona información sobre órganos vitales para la eficacia de la Convención tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Mecanismo Mundial.

C. Medidas solicitadas por la Asamblea General

18. En el párrafo 18 de su resolución 57/259, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de esa resolución. El presente informe se ha elaborado en respuesta a esa solicitud.

19. Como se subrayó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Convención de lucha contra la desertificación es un importante instrumento internacional que puede contribuir a la erradicación de la pobreza. Su aplicación oportuna y efectiva ayudaría a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, habida cuenta de que la pobreza y el hambre se concentran sobre todo en las tierras rurales, secas y degradadas. La Asamblea tal vez desee hacer hincapié en ese aspecto, habida cuenta de que nos acercamos rápidamente al primer examen de los progresos logrados en ese sentido.

20. La desertificación contribuye a la inseguridad alimentaria, el hambre y la pobreza, y puede dar lugar a tensiones sociales, económicas y políticas que causen conflictos. Es un gran obstáculo para lograr el desarrollo sostenible. Por consiguiente, la Asamblea tal vez reafirme ese aspecto e invite a todos los interesados, en particular de los países desarrollados, a que adopten medidas concretas encaminadas a utilizar la Convención como un instrumento para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, en particular con respecto a su componente ambiental.

21. La Convención ya ha comenzado a aplicarse. A pesar de que pueden utilizarse recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se necesitan más fondos porque las necesidades para abordar la degradación de la tierra siguen siendo enormes. La Asamblea tal vez desee hacer un llamamiento para obtener más fondos de diversas fuentes. Asimismo, quizás desee recurrir a la cuarta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para aumentar la sostenibilidad de los recursos asignados a la aplicación de la Convención a la luz de las necesidades señaladas.

22. La Asamblea General tal vez desee también reiterar su llamamiento a las Partes en la Convención para que paguen sus cuotas al presupuesto básico, cuyo plazo de vencimiento es el 1º de enero, y continúen proporcionando recursos para los servicios de conferencias.

Notas

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.

² Véase ICCD/COP(1)/11/Add.1.

³ Véase ICCD/COP(1)/11/Add.1, decisión 8/COP.4.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.*

⁵ Véase ICCD/COP(6)/11/Add.1.

⁶ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 996, No. 14583.

III. Informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

A. Introducción

1. En el párrafo 15 de su resolución 58/212, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ a que la mantuviera informada sobre la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología².
2. Desde la presentación del último informe del Secretario Ejecutivo a la Asamblea General (A/58/191), la Conferencia de las Partes en el Convenio celebró su séptima reunión en Kuala Lumpur, del 9 al 20 y el 27 de febrero de 2004. La primera reunión de la Conferencia que actúa como la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología se celebró en el mismo lugar del 23 al 27 de febrero de 2004.
3. Los informes de las dos reuniones (UNEP/CBD/COP/7/21 y UNEP/CBD/COP-MOP/1/15), junto con las listas de los participantes y los documentos previos al período de sesiones se han puesto a disposición de todos los gobiernos, y se encuentran en el sitio en la Web de la secretaría del Convenio, <http://www.biodiv.org>. En la sección B *infra* se exponen los aspectos generales de las dos reuniones, y se hace hincapié en las medidas de seguimiento del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³. En la sección C se resaltan varias cuestiones directamente relacionadas con la labor de la Asamblea General.
4. Al 10 de junio de 2004 había 188 Estados Partes en el Convenio. El Protocolo de Cartagena entró en vigor el 11 de septiembre de 2003. Al 10 de junio de 2004, 100 países habían ratificado el Protocolo.

B. Reseña de los resultados de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena

1. Resultados de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

5. Unos 2.300 participantes intervinieron en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, representando a 162 gobiernos y 394 organizaciones, por ejemplo, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, comunidades indígenas, el mundo académico y la industria. En una serie de reuniones a nivel ministerial se aprobó la Declaración Ministerial de Kuala Lumpur.
6. En su primera reunión desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia de las Partes tuvo la importante tarea de traducir los compromisos de la Cumbre Mundial relacionados con la diversidad biológica en medidas concretas. Esos compromisos incluyen el objetivo de reducir significativamente la tasa actual de pérdida de la diversidad biológica para 2010; la negociación de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios; y el establecimiento de redes y corredores ecológicos.

7. En el Plan Estratégico del Convenio⁴, aprobado en la sexta reunión, las partes se comprometieron a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra, objetivo que hizo suyo la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En su séptima reunión, la Conferencia elaboró un marco para facilitar la evaluación del progreso alcanzado en la consecución de los objetivos de 2010 y dar a conocer los resultados de esa evaluación a fin de promover la coherencia entre los programas de trabajo del Convenio, y dentro del que se pudieran establecer objetivos nacionales y regionales y determinar indicadores. Con los siete ámbitos de acción del marco se procurará: reducir el ritmo de pérdida de los componentes de la diversidad biológica; promover el uso sostenible de la diversidad biológica; atender las principales amenazas a la diversidad biológica; conservar la integridad de los ecosistemas y el suministro de bienes y servicios proporcionados por la diversidad biológica en los ecosistemas para apoyo del bienestar humano; proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales; garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos; y movilizar recursos técnicos y financieros. Para cada ámbito de acción se establecerán metas y submetas, pero ya se determinó un conjunto de indicadores y se determinarán otros más. En ese marco flexible, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a los gobiernos a preparar objetivos y metas nacionales y regionales, según correspondiera, a fin de incorporarlos a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (decisión VII/30).

8. Asimismo, en la séptima reunión se reforzó además el cambio, ya evidente en las reuniones quinta y sexta celebradas en 2000 y 2002, respectivamente, del desarrollo de políticas a la aplicación. Las decisiones sobre programas de trabajo temáticos e interdisciplinarios fijaron objetivos claros orientados hacia los resultados y establecieron indicadores para medir el progreso o hicieron un llamamiento para su elaboración e incorporación. El programa de trabajo plurianual de la Conferencia hasta 2010 se centra principalmente en la evaluación del progreso y en el apoyo a la aplicación. En cada una de sus reuniones hasta 2010, el objetivo central de la Conferencia será evaluar la marcha de los progresos realizados, e incluso los obstáculos, en el logro de los objetivos del Plan Estratégico y en el logro del objetivo de 2010 y los objetivos de desarrollo pertinentes de la Declaración del Milenio. En ese sentido, la Conferencia de las Partes estableció un grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de examinar la aplicación del Convenio para determinar los progresos alcanzados en la aplicación y el Plan Estratégico.

9. Al hacer hincapié en la función del Convenio como instrumento internacional fundamental para integrar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en el programa de desarrollo del Milenio y lograr sus objetivos, en su séptima reunión, la Conferencia procuró definir e integrar en cada uno de sus programas de trabajo los vínculos entre la diversidad biológica, los objetivos de desarrollo del Milenio y la erradicación de la pobreza.

10. La Conferencia decidió que, al emprenderse los exámenes a fondo de las cuestiones actuales en las esferas temáticas e interdisciplinarias en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los temas cuya prioridad señaló la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debían ser considerados en relación con los programas de trabajo existentes. También decidió que, para cada una de las reuniones venideras, debían determinarse las formas adecuadas de abordar, incluso en las reuniones

a nivel ministerial, las cuestiones de mayor importancia, en particular las cuestiones socioeconómicas pertinentes señaladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

11. La Conferencia aprobó nuevos programas de trabajo en las esferas de la diversidad biológica de las montañas, aéreas protegidas y transferencia de tecnología y cooperación tecnológica (decisiones VII/27, VII/28 y VII/29), y revisó y amplió los programas de trabajo existentes sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica marina y costera (decisiones VII/4 y VII/5). Según el nuevo programa de trabajo plurianual, la diversidad biológica de las islas se examinará a fondo en la octava reunión de la Conferencia de las Partes. En ese sentido, se ha encargado al Secretario Ejecutivo que organice los preparativos de la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la cuestión, entre otras cosas, basándose en los resultados de la reunión internacional que se celebrará en Port Louis (Mauricio) del 10 al 14 de enero de 2005, con objeto de examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

12. El programa de trabajo sobre áreas protegidas constituye un marco importante para el cumplimiento de los compromisos pertinentes contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la aplicación de los resultados del quinto Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, convocado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos en septiembre de 2003. Su objetivo general es el establecimiento y mantenimiento de sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales, amplios, con gestión eficaz y ecológicamente representativos para la zona terrestre en 2010 y los ambientes marinos en 2012.

13. Al adoptar un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica, la Conferencia de las Partes procuró velar por que las partes tuvieran, entre otras cosas, la capacidad tecnológica para aplicar el Convenio de conformidad con los objetivos del Plan Estratégico y los compromisos contraídos por los gobiernos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. El programa de trabajo contempla la realización de evaluaciones tecnológicas, el desarrollo de sistemas internacionales, nacionales y regionales para la reunión y difusión de información pertinente sobre transferencias de tecnología y cooperación tecnológica; el establecimiento de un entorno administrativo, legislativo y político propicio; y la creación o el fomento de la capacidad técnica, científica, institucional y administrativa.

14. De conformidad con el apartado o) del párrafo 44 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial, reafirmado con posterioridad por la Asamblea General en sus resoluciones 57/260, de 20 de diciembre de 2002, y 58/212, la Conferencia de las Partes decidió encargar al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios que negociara un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios. Aprobó un mandato amplio para el Grupo de trabajo, porque de esa forma mantendría un importante grado de flexibilidad con respecto a la índole, el alcance y los elementos del instrumento o los instrumentos que se elaborarían. El Grupo de trabajo se reunirá dos veces durante el período entre sesiones entre la séptima y la octava reunión de la Conferencia.

15. Asimismo, en su séptima reunión, la Conferencia aprobó directrices sobre cuestiones fundamentales, a saber: los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica⁵, las directrices de Akwé: Kon, un conjunto de directrices voluntarias para evaluar las repercusiones culturales, ambientales y sociales de las intervenciones propuestas, o que podrían tener consecuencias en lugares sagrados y en tierras o en aguas tradicionalmente ocupados o utilizados por las comunidades indígenas y locales⁶; y las directrices sobre diversidad biológica y turismo⁷. Esos principios y directrices representan un consenso internacional sobre las medidas pertinentes para aplicar las disposiciones del Convenio y orientar a las Partes con respecto a las medidas que deben adoptarse en los niveles nacional y regional.

16. En su totalidad, las decisiones adoptadas por la Conferencia en su séptima reunión subrayan la determinación de las partes de aplicar medidas concretas para facilitar el logro del objetivo de 2010 y la realización de los tres objetivos del Convenio. Reafirman también el compromiso de las Partes con el papel rector del Convenio en las cuestiones de diversidad biológica a nivel internacional y sus importantes contribuciones al programa mundial de desarrollo sostenible.

2. Resultados de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica

17. La primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica tuvo 895 participantes de 79 Estados partes, 76 de Estados no partes y 158 organizaciones, por ejemplo, órganos y organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales, y el mundo académico y la industria. La reunión satisfizo con éxito el doble desafío de establecer un marco operacional para la aplicación efectiva del Protocolo y determinar los procesos necesarios para el ulterior desarrollo de algunas de sus disposiciones.

18. Habida cuenta de que la adopción de decisiones efectivas y oportunas por las Partes de importación es crítica y fundamental para el buen funcionamiento del Protocolo, en la reunión se establecieron los procedimientos y mecanismos diseñados para facilitar la adopción de decisiones por las partes de importación, especialmente las que encuentran dificultades en el proceso de adopción de decisiones. En la decisión BS-I/2 la reunión hizo hincapié en que, al facilitar la adopción de decisiones, se debía dar prioridad a la creación de capacidad de las partes que son países en desarrollo y de las partes que son países con economías en transición. Se subrayó además la necesidad de que los Estados Partes cooperaran para asegurar su acceso al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y a la información que obra en él. La decisión BS-I/35 sobre el intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología define las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y alienta a las partes, los gobiernos y otros usuarios a que desarrollen nodos nacionales, regionales, subregionales e institucionales enlazados con el portal central.

19. Con respecto a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados, en virtud de la decisión BS-I/6, la reunión aprobó medidas provisionales con respecto a los requisitos de documentación para los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, a la espera de la adopción de requisitos detallados en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, que se celebrará en el primer semestre de 2005. En la reunión se estableció un grupo de expertos de composición abierta sobre requisitos de identificación para que asista a la Conferencia en la adopción de decisiones. Con respecto a los organismos vivos modificados destinados a uso confinado y para introducción intencional en el medio ambiente, en la reunión se especificaron los requisitos de información para la documentación de acompañamiento y se recomendaron formatos específicos para dicha documentación.

20. En la reunión se consideró el fomento de la capacidad de las Partes que son países en desarrollo y con economías en transición como un elemento crucial para la aplicación efectiva del Protocolo. En ese sentido, se estableció un fondo voluntario para utilizar la lista de expertos en seguridad biológica; se hizo un llamamiento para que se adoptara un enfoque coordinado para fomentar la capacidad en todos los niveles con miras a desarrollar posibles sinergias y fomentar las asociaciones entre los distintos esfuerzos de creación de capacidad e iniciativas de financiación para la aplicación efectiva del Protocolo; y se adoptó un Plan de Acción de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo junto con un conjunto de indicadores para la supervisión y la aplicación (véanse las decisiones BS-I/4 y BS-I/5).

21. En virtud de la decisión BS-I/8, en la reunión se aprobaron procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo, atender los casos de incumplimiento por las Partes y asesorar o prestar asistencia a las Partes con dificultades. En los casos de incumplimiento, el Comité de Cumplimiento deberá adoptar medidas tomando en consideración la capacidad de cumplir de la Parte de que se trate y teniendo en cuenta factores tales como la causa, el tipo, el grado y la frecuencia de las situaciones de incumplimiento. Además, en la reunión se estableció un grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos para elaborar normas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados.

C. Resultados de interés especial para la Asamblea General

22. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes aprobó varias decisiones de interés especial para la Asamblea General. En las decisiones se abordan cuestiones más amplias que examina la Asamblea o que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea u otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

1. Objetivo de la diversidad biológica de 2010 y objetivos de desarrollo del Milenio

23. La Conferencia señaló que los objetivos de desarrollo del Milenio constituyen el marco para que todo el sistema de las Naciones Unidas trabaje coherenteamente para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación ambiental y la discriminación contra las mujeres; que el logro de los objetivos de

desarrollo del Milenio depende de la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes; y que si las actividades de desarrollo no se emprenden en consonancia con los objetivos del Convenio podrían causar más degradación de la diversidad biológica, socavar la sostenibilidad y, por tanto, limitar el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Asimismo, la Conferencia instó a las Partes, los gobiernos, las instituciones financieras internacionales, los donantes, y las organizaciones intergubernamentales pertinentes a que, como contribución a los objetivos de desarrollo del Milenio, pusieran en marcha actividades de desarrollo compatibles con el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la meta de 2010.

24. Además, la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo que:

- a) Trabajara estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Declaración del Milenio del Secretario General y otros, para encontrar la manera de comunicar más efectivamente la importancia de la biodiversidad para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y para identificar y transmitir la relación existente entre biodiversidad y metas de desarrollo humano a todos los niveles;
- b) Explorara conjuntamente con el Secretario General de las Naciones Unidas, la oportunidad de establecer la meta hasta el 2010 como un hito interino para la meta 7 de desarrollo del Milenio de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente hasta el año 2015; y
- c) Encontrara formas de utilizar las metas e indicadores hasta el 2010⁸ a fin de lograr la meta 9 (revertir la pérdida de recursos ambientales) del Objetivo 7 del desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo del Milenio pertinentes, en particular el Objetivo 1 de reducir a la mitad la pobreza y el hambre, y los relacionados con la salud.

2. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales

25. Con respecto a la cuestión de la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales, en su decisión VII/26, la Conferencia celebró el apoyo de la Asamblea General, en su resolución 58/212, a la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

26. En ese contexto, la Conferencia instó a una mayor cooperación con los convenios, las organizaciones y los órganos internacionales pertinentes, fortaleciendo y aprovechando los acuerdos de cooperación existentes para promover sinergias y reducir las ineficiencias, arreglos de dirección y programas acordados, dentro de los recursos existentes. Específicamente, la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo que invitara a las secretarías de los otros cuatro convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica (el Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (comúnmente conocida como Convención de Ramsar⁹), la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y la Convención sobre el

Patrimonio Mundial) a formar un grupo de enlace para aumentar la coherencia y la cooperación en su aplicación.

27. La Conferencia pidió además al Secretario Ejecutivo que, en colaboración estrecha con los convenios, organizaciones y órganos pertinentes, examinara las opciones para establecer un marco flexible entre todos los actores pertinentes, como una asociación mundial sobre diversidad biológica.

3. Los océanos y el derecho del mar

28. El elaborado programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera incorpora actividades pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Varios de los párrafos en la decisión VII/5 de la Conferencia, que se relacionan con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en zonas marinas más allá de la jurisdicción nacional, incluidas áreas marinas protegidas más allá del límite de la jurisdicción nacional y recursos genéticos de los fondos marinos profundos, han sido abordados directamente por la Asamblea General.

29. Recordando los párrafos 51 y 52 de la resolución 58/240 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 2003, así como los apartados a) y c) del párrafo 32 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes expresó su preocupación por las serias amenazas que pesan sobre la diversidad biológica en áreas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, en particular áreas con cabezos marinos, corrientes hidrotérmicas, corales de agua fría, otros ecosistemas vulnerables y algunas otras características submarinas, como resultado de procesos y actividades en tales áreas e hizo hincapié en la necesidad de que se adoptaran medidas prontas para responder a esas amenazas en base al enfoque de precaución y al enfoque por ecosistemas.

30. La Conferencia de las Partes hizo un llamamiento a la Asamblea General y a otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes para que, en el ámbito de sus mandatos, adoptaran urgentemente medidas a corto, a medio y a largo plazo para eliminar y evitar prácticas destructivas, en consonancia con el derecho internacional, con base científica, incluida la aplicación del enfoque de precaución; por ejemplo, en función de cada caso, la prohibición provisional de prácticas destructivas que repercutan adversamente en la diversidad biológica marina asociada a las áreas mencionadas anteriormente. La Conferencia de las Partes recomendó también a las Partes que adoptaran urgentemente las medidas necesarias para responder a las amenazas sobre la diversidad biológica.

31. Con respecto a las áreas protegidas marinas en zonas fuera de la jurisdicción nacional, en la misma decisión, la Conferencia observó que existían enormes deficiencias en cuanto al propósito, la cantidad y la cobertura de las áreas protegidas marinas y convino en que existía una urgente necesidad de promover la cooperación internacional y adoptar medidas para mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, por ejemplo estableciendo más áreas protegidas marinas en consonancia con el derecho internacional y con base en información científica, incluso áreas tales como cabezos submarinos, fuentes hidrotermales, corales de agua fría y otros ecosistemas vulnerables.

32. Asimismo, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que colaborara con carácter de urgencia con el Secretario General de las Naciones Unidas y órganos internacionales y regionales pertinentes, según sus mandatos y reglamentos internos, en la preparación del informe pedido en el párrafo 52 de la resolución 58/240 de la Asamblea General, y apoyara toda la labor de la Asamblea encaminada a determinar los mecanismos apropiados para el establecimiento en el futuro y para la gestión eficaz de las áreas protegidas marinas más allá de la jurisdicción nacional. Con respecto a la cuestión de la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, la Conferencia acogió con beneplácito la resolución 58/240 de la Asamblea e invitó a las Partes a que plantearan sus inquietudes en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea. También invitó a la Asamblea a coordinar aún más la labor relativa a la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

33. Además, la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y en colaboración con las organizaciones internacionales, tales como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, si lo estimaba conveniente, recopilara información sobre los medios para identificar, evaluar y supervisar los recursos genéticos del lecho del mar, del fondo de los océanos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional; y recopilara y sintetizara la información sobre su situación y tendencias, comprendida la identificación de las amenazas a esos recursos genéticos y las opciones técnicas para su protección.

4. Diversidad biológica de las islas

34. De conformidad con el programa de trabajo plurianual y de acuerdo también con el llamamiento hecho en el documento estratégico de los pequeños Estados insulares en desarrollo aprobado por la reunión preparatoria interregional de la Reunión Internacional encargada de examinar el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Nassau del 26 al 30 de enero de 2004, en virtud de la decisión VII/31, la Conferencia de las Partes decidió establecer un nuevo programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas.

35. Ello subraya la necesidad de que la Asamblea General apoye a la labor del Convenio en esferas específicas aplicando políticas que ayuden a concertar mejores acuerdos de coordinación y cooperación y promuevan sinergias y complementariedades. Subraya también la función del Convenio y su Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología como instrumentos fundamentales para abordar cuestiones de interés para la Asamblea.

D. Conclusiones y recomendaciones

36. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tal vez deseé, entre otras cosas:

- a) Tomar nota del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, transmitido por el Secretario General a la Asamblea General en el quincuagésimo noveno período de sesiones;
- b) Señalar los resultados de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el cambio del desarrollo de políticas a la aplicación;
- c) Señalar también los resultados de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- d) Acoger con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la tercera Reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las partes del Protocolo en el primer semestre de 2006;
- e) Instar a las partes en el Convenio que aún no han ratificado el Protocolo o se han adherido a él a que lo hagan lo antes posible;
- f) Observar la interdependencia de la meta de 2010 del Plan Estratégico del Convenio y de los objetivos de desarrollo del Milenio, y la pertinencia de los indicadores de diversidad biológica, aprobados por la Conferencia en su séptima reunión, para la meta 9 (revertir la pérdida de recursos ambientales) del objetivo 7 de desarrollo del Milenio (garantizar la sostenibilidad del medio ambiente);
- g) Instar a las partes en el Convenio y a otros gobiernos a que adopten las medidas necesarias para lograr para 2010 una reducción significativa de la tasa actual de pérdida de la diversidad biológica, en los planos mundial, regional y nacional como una contribución al alivio de la pobreza y para beneficio de todos sobre la tierra;
- h) Considerar la adopción de otro tipo de medidas necesarias con respecto a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, incluidas las áreas protegidas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional y los recursos genéticos de los fondos marinos profundos;
- i) Acoger con beneplácito las medidas adoptadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover una estrecha colaboración con otros convenios y organizaciones internacionales;
- j) Invitar al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a seguir presentando informes a la Asamblea sobre la labor en marcha relativa al Convenio y al Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología.

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1760, No. 30619.

² Véase UNEP/CBD/EXCOP/1/3 y Corr.1, segunda parte, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002*, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ UNEP/CBD/COP/6/20, anexo I, decisión VI/26.

⁵ Decisión VII/12 de la Conferencia, anexo II.

⁶ Decisión VII/16 de la Conferencia, anexo.

⁷ Decisión VII/14, anexo.

⁸ En la decisión VII/30 de la Conferencia, las submetas y los indicadores se determinan para cada una}o de los ámbitos centrales a que se hace referencia en el párrafo 7 del presente informe. Los indicadores para la puesta a prueba inmediata son: tendencias en la magnitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats; tendencias en la abundancia y la distribución de determinadas especies; cobertura de áreas protegidas; disposición del nitrógeno; índice trópico marino; calidad del agua en ecosistemas acuáticos; situación y tendencias de la diversidad lingüística y número de habitantes de las lenguas indígenas; y ayuda oficial para el desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio. También se están desarrollando otros indicadores.

⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 996, No. 14583.

IV. Actividades conjuntas y de cooperación de las convenciones de Río

A. Introducción

1. Con el correr de los años, las conferencias de las partes en las tres convenciones examinadas en el presente informe y sus órganos subsidiarios han subrayado la necesidad de que las convenciones cooperen y desarrollen e intensifiquen las sinergias y complementariedades en los planos internacional, nacional y local¹. Las convenciones deben cooperar porque abordan cuestiones interrelacionadas².
2. Con el fin de facilitar la coordinación entre las convenciones se ha establecido un Grupo de Enlace Mixto, integrado por los secretarios ejecutivos y los presidentes de los órganos subsidiarios de cada una de las convenciones.
3. La Asamblea General ha alentado la cooperación y, en sus resoluciones 57/260, de 20 de diciembre de 2002, y 58/212, de 23 de diciembre de 2003, acogió con beneplácito el establecimiento del Grupo y tomó nota de la labor que llevaba a cabo.
4. El Grupo de Enlace Mixto se reunió por quinta vez en enero de 2004 y:
 - a) examinó el progreso alcanzado en las actividades conjuntas y de cooperación; y
 - b) convino en preparar un documento conjunto sobre las posibilidades para intensificar la cooperación, que se presentaría a los órganos pertinentes de cada convención. Esas cuestiones se abordan en las secciones B y C que figuran a continuación.

B. Actividades de cooperación recientes de las secretarías de las tres convenciones

5. La secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en cooperación con las secretarías de las otras convenciones, organizó un taller en Espoo (Finlandia), en julio de 2003, con el objetivo de intensificar la colaboración y examinar la sinergia entre las convenciones. En él participaron los centros nacionales de coordinación de las tres convenciones. El taller identificó varias opciones de cooperación en las esferas de intercambio de información, transferencia de tecnología, educación y actividades de divulgación, investigación y observación sistemática, fomento de la capacidad, presentación de informes y efectos del cambio climático y adaptación a éste. El taller destacó varias otras opciones, por ejemplo la utilización de enfoques por ecosistemas como marco para las actividades que contribuyen a los objetivos de las tres convenciones de Río³.

6. La secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, junto con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático organizaron un taller, que se celebró en Viterbo (Italia), en abril de 2004, sobre la promoción de la sinergia entre las tres convenciones en el caso de los bosques y de los ecosistemas de los bosques. Además, el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con el Secretario Ejecutivo de la Convención de lucha contra la desertificación, tiene previsto realizar un taller sobre la práctica de la sinergia para los centros nacionales de coordinación de las convenciones pertinentes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de África, y ha invitado a la secretaría de la Convención Marco a que participe activamente en la planificación de ese taller.

7. Las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención de lucha contra la desertificación han elaborado un programa de trabajo conjunto sobre la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas. En el programa se destacan esferas específicas de colaboración y medidas conjuntas entre las secretarías respectivas y los centros nacionales de coordinación y otros asociados colaboradores. Las conferencias de las partes de las dos convenciones lo acogieron con beneplácito⁴.

8. El informe *Inter-linkages Between Biological Diversity and Climate Change: Advice on the Integration of Biodiversity Considerations into the Implementation of the United Nations Framework Convention on Climate Change and its Kyoto Protocol*⁵ fue preparado por el Grupo técnico ad hoc integrado por especialistas en diversidad biológica y cambio climático, establecido por la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con la secretaría de la Convención Marco y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Los órganos subsidiarios científicos de las dos convenciones lo han acogido con beneplácito. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco alentó a las Partes en la Convención a utilizar el informe para fines nacionales.

9. Las secretarías están elaborando instrumentos comunes en la Web para facilitar el acceso a las comunicaciones y los informes nacionales referentes a las tres convenciones, así como a la información sobre los centros nacionales de coordinación. Asimismo, las tres secretarías mantienen en la Web un calendario conjunto de las actividades pertinentes a las tres convenciones y están elaborando un calendario conjunto con fotografías para 2005, así como un folleto de las tres convenciones.

10. En forma paralela a la quinta reunión del Grupo de Enlace Mixto, se llevó a cabo un retiro de trabajo con el Presidente/Funcionario Ejecutivo Principal y personal superior del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de examinar cuestiones comunes relacionadas con la adaptación al cambio climático, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y el desarrollo.

11. Los tres secretarios ejecutivos se han dirigido por escrito en forma conjunta al Presidente del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para expresar su agradecimiento por la labor realizada sobre los “marcadores de Río”⁶ hasta la fecha y solicitar que los marcadores se integren en el sistema de notificación por parte de los países acreedores para facilitar la identificación de los aportes de la asistencia oficial para el desarrollo a la aplicación de cada convención.

12. Las secretarías también intercambian información y proporcionan aportes al Grupo Especial de Observaciones de la Tierra.

C. Fomento de la colaboración entre las convenciones

13. La Conferencia de las Partes y/o los respectivos órganos subsidiarios de cada convención pidieron al Grupo de Enlace Mixto que estudiara las opciones de cooperación futura entre las tres convenciones⁷.

14. La Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios de cada una de las convenciones también ha proporcionado orientaciones que promueven la complementariedad entre las estrategias y los planes de acción nacionales de diversidad biológica, los programas de acción nacionales de la Convención de lucha contra la desertifica-

ción y los programas de acción de adaptación nacional y comunicación de la Convención Marco⁸, así como la colaboración entre los órganos subsidiarios científicos⁹, y los respectivos centros nacionales de coordinación¹⁰.

15. Esas modalidades y otras opciones para intensificar la cooperación se abordarán en el documento de opciones que prepararán las tres secretarías según lo sugerido por el Grupo de Enlace Mixto de conformidad con las decisiones de las conferencias de las partes respectivas y sus órganos subsidiarios. Las opciones se presentarán a los órganos de las convenciones pertinentes para ser examinados.

Notas

- ¹ Decisión VI/20 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; decisión 13/CP.8 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y decisión 12/COP.6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación. En el texto de esta última Convención se promueven las actividades de coordinación entre las tres convenciones (artículo 8.1).
- ² En varios estudios se han resaltado las posibilidades de cooperación entre las convenciones, por ejemplo: estudios de interrelaciones del Banco Mundial (véase *Protecting our planet, Securing our Future, Linkages among Global Environmental Issues and Human Needs*, Robert T. Watson y otros 1998); Universidad de las Naciones Unidas, *Interlinkages: Synergies and Coordination between Multilateral Environmental Agreements*, Informe de la Conferencia Internacional, Tokio, 14 a 16 de julio de 1999; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe de la Reunión de expertos sobre sinergias entre los Convenios sobre la Diversidad Biológica, el Cambio Climático, la lucha contra la Desertificación y los Principios Forestales, Sede Boquer, Israel, 17 a 20 de marzo de 1997 y Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico, *Interlinkages between the GEF focal areas* un informe sobre las necesidades del Fondo, 2004.
- ³ El informe del taller figura en el documento FCCC/SB/2003/1.
- ⁴ Decisión 12/COP.6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y decisión VII/2 y la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- ⁵ Convenio sobre la Diversidad Biológica, Publicaciones Técnicas, No. 10, 2003.
- ⁶ Los “marcadores de Río” elaborados por el Comité de Asistencia para el Desarrollo permite identificar específicamente las actividades dirigidas a lograr los objetivos de las convenciones de Río, que en su gran mayoría están comprendidas en la definición de asistencia al medio ambiente.
- ⁷ FCCC/SBSTA/2001/2, párr. 42 d); FCCC/SBSTA/2003/15, párr. 44 e); decisión VII/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y decisión 12/COP.6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.
- ⁸ Decisión 28/CP.7 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, anexo: Directrices para la preparación de programas nacionales de adaptación (véase FCCC/CP/2001/13/Add.4); y recomendación VIII/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- ⁹ Decisión 13/CP.8 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, párr. 2 (véase FCCC/CP/2002/7/Add.1).
- ¹⁰ Véase FCCC/SBSTA/2003/15, párr. 44 d); y párrafo 3de la decisión VII/15 de la conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase UNEP/CBD/COP/7/21).